Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2021 16:35:41 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 19 de Abril del 2021

# RESOLUCIÓN DECANAL N° 000424-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03E0-20210000513, relativo a la aprobación de la propuesta de categorías para los docentes del Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03859-R-16 de fecha 21 de julio de 2016, se establece que los presupuestos de los proyectos, programas o actividades autofinanciadas que dan lugar a subvenciones a docentes, se sujetarán a nuevas limitaciones de gasto;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03563-R-16 de fecha 11 de julio de 2016, se modifica el anexo 02 de los niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N.° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Oficio N.° 000522-2021-CEID-FLCH/UNMSM, la Directora Ejecutiva del Centro de Idiomas de la Facultad, solicita la aprobación de la propuesta de categorías para los docentes del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, a fin de que sea aprobada mediante Resolución de Decanato;

Que mediante Informe II N.° 000626-2021-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 30 de marzo de 2021, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad, señala que de acuerdo al pedido de la Dirección Ejecutiva del Centro de Idiomas, ante el requerimiento de las categorías docentes y el incremento de pago por hora académica a los docentes del Centro de Idiomas, debe reprogramarse los gastos a partir de la aplicación del incremento propuesto, incluir y evaluar la ampliación del marco presupuestal 2021 y, siendo necesario contar con la opinión de la Unidad de Economía, para la previsión de la disponibilidad económica 2021;

Que mediante Informe N.° 000491-2021-UE-DA-FLCH/UNMSM de fecha 30 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Economía de la Facultad, señala que de acuerdo a la propuesta presentada por la Directora del Centro de Idiomas de la Facultad, y de acuerdo a la evaluación y reprogramación presupuestal, se sustenta en la ejecución real de los ingresos, por tal motivo, para la previsión de la disponibilidad económica es necesario que la evaluación, ejecución y control debe cumplirse en el margen favorable de lo proyectado presupuestalmente; y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas:

RESUELVE:

.° APROBAR las categorías de los docentes del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, y los montos que se establecen, a partir del mes de mayo de 2021, como se detalla:

Firmado digitalmente por PACHECO MORALES Alicia Blanca FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.04.2021 08:40:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ATLDTUE**

| CATEGORÍA DOCENTE | DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA | PAGO POR HORA |
|---|---|---|
| A | MAESTRÍA Y DOCTORADO | S/. 35.00 |
| B | LICENCIADOS | S/. 32.50 |
| C | BACHILLERES E INSTITUTOS | S/. 30.00 |

2. ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización y, a la Unidad de Economía de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.

3. COMUNICAR la presente Resolución de Decanato a las dependencias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ATLDTUE**